I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

CONTRALORÍA GENERAL
OFICINA DE PARTES
20 MAR. 2009

CONTRALORÍA GENERAL
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO REGISTRO E INFORMACIÓN
RECEPCIÓN: 26 MAR. 2009
SEC. REG. E INF.:
JEFE DEPTO.:

000347

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

Cerrillos, 26 ENE. 2009

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/ 081 /2009, el Certificado Nº400/079 /2009 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado N°223/2008 de Secretaria Municipal, el acuerdo adoptado en la Sexta Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal, y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

D E C R E T O:

1. Contrátase a honorarios, a contar del 01 de enero y hasta el 31 de Diciembre del 2009, a doña **SANDRA MARGARITA CADIZ QUEZADA**, cédula nacional de identidad Nº11.640.650-0, para que realice la siguiente función específica: "Elaboración y presentación de proyectos de habitantes de escasos recursos, que se enmarquen en la Política Habitacional del Estado de Chile, coordinación con funcionarios de la Unidad de Vivienda del Municipio, - dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario – y de la Dirección de Obras Municipales.

2. El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 3.999.996.- (tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos) brutos, suma que será cancelada en 12 cuotas iguales de $ 333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, el último día hábil de cada mes, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe mensual sobre el estado de avance de la función por parte de la Directora de Dideco.

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Jefe del Departamento de Acción Social.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000347

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

4.- La Srta. Cádiz Quezada, cumplirá funciones en el Departamento de Acción Social dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario

5. Asesoria Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

6. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

IVAN VALENZUELA AGUILERA
Secretario Municipal (s)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

REGISTRADO
ART. 53 LEY 10695
Por orden del Contralor
General de la República
14 ABR. 2009
JEFE DEPTO. DE
CONTROL DE PERSONAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

AAC/IVA/FCQ/*ypz.
Distribución:
- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Social y Comunitario
- Departamento de Acción Social
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesada
- Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 28 de Enero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **SANDRA MARGARITA CÁDIZ QUEZADA,** chilena, cédula de identidad N°11.640.650-0, domiciliada en El Almendro N°754, comuna de Cerrillos, teléfonos 793 36 86 y 07-794 83 33, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°201/047/2009, de fecha 26 de Enero de 2009, se ordenó contratar los servicios de doña **SANDRA MARGARITA CÁDIZ QUEZADA,** para que realice la siguiente función específica: *"Elaboración y presentación de proyectos de habitantes de escasos recursos, que se enmarquen en la política habitacional del estado de Chile, coordinación con funcionarios de la Unidad de Vivienda del Municipio, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y de la Dirección de Obras Municipales".*

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 01 de Enero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Doña **SANDRA MARGARITA CÁDIZ QUEZADA** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **SANDRA MARGARITA CÁDIZ QUEZADA** la suma total de $3.999.996.- (tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos) brutos, a cancelar en doce cuotas iguales, desde Enero a Diciembre de 2009, de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, el último día hábil del mes en que fueron prestados los servicios contratados.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **SANDRA MARGARITA CÁDIZ QUEZADA** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del informe mensual respectivo de la función asignada, los que deberán ser visados por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Jefe del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **SANDRA MARGARITA CÁDIZ QUEZADA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

SANDRA MARGARITA CÁDIZ QUEZADA
C.I. 11.640.650-0

IVÁN VALENZUELA AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MDV